

GRUPO ECOENER, S.A.

Convocatoria de Junta General de Accionistas Extraordinaria octubre 2021

TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO ECOENER, S.A., CONVOCADA PARA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021 EN RELACIÓN CON SU ORDEN DEL DÍA

Primero. Informe del Presidente sobre los resultados financieros del primer semestre del 2021.

Por la propia naturaleza informativa de este punto del Orden del Día, no procede formular propuesta alguna de acuerdo que haya de someterse a votación por la Junta General de Accionistas.

Segundo. Modificación del artículo 16 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad para prever la retransmisión en directo (*streaming*), a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionista.

Se subraya, respecto del artículo cuya modificación se propone, los cambios correspondientes.

Acuerdo que se propone

“Aprobar la modificación del artículo 16 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, relativo a la organización de las Juntas Generales de Accionistas, con el fin de prever la retransmisión en directo (*streaming*) de la celebración de las Juntas Generales a través de la página web, tal y como indica la Recomendación 7 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. Por lo tanto, el apartado 3 del artículo 16 del Reglamento de la Junta General de Accionistas tendrá, en lo sucesivo, la siguiente redacción:

3. El Consejo de Administración podrá decidir, en atención a las circunstancias, la utilización de medios o sistemas que faciliten un mayor y mejor seguimiento de la Junta General de Accionistas o una más amplia difusión de su desarrollo. En particular, el Consejo de Administración podrá (i) facilitar mecanismos de traducción simultánea; (ii) acordar los procedimientos necesarios para la retransmisión en directo/tiempo real de la reunión de la Junta General de Accionistas (streaming); y (iii) establecer medidas de control de acceso, vigilancia, protección y seguridad que resulten adecuadas; y (iv) adoptar medidas para facilitar el acceso de los accionistas discapacitados a la sala donde se celebre la Junta General de Accionistas.”.

La presente modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas ha sido objeto de informe justificativo por parte del Consejo de Administración, copia del cual, junto con el texto íntegro de la modificación propuesta, se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas en la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria.

Tercero. Modificación del artículo 8.5 de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad, y aprobación de la misma para su aplicación durante los próximos tres ejercicios.

Acuerdo que se propone

“De conformidad con el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar la modificación del artículo 8.5 de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Grupo Ecoener, S.A., inicialmente aprobada el 9 de abril de 2021, para su aplicación durante los próximos tres ejercicios (esto es, 2021, 2022 y 2023), cuyo texto íntegro (junto con el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la propuesta motivada del Consejo de Administración) se ha puesto a disposición de los accionistas como parte de la documentación relativa a la Junta General Extraordinaria de Accionistas”.

Cuarto. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

Acuerdo que se propone

“Se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, al Secretario no consejero del Consejo de Administración y al Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración, con facultad expresa de subdelegación, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

- a) comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas, y comparecer, en su caso, ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y, en general, llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas;
- b) interpretar, aclarar, precisar, corregir y completar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando los defectos u omisiones que fueran señalados por el registrador mercantil en su calificación y, en general, cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones, y todo ello en toda la medida de lo necesario o conveniente;
- c) tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; y
- d) otorgar cualesquiera otros documentos públicos o privados que sean precisos o conveniente para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, sin limitación alguna.”